

DECRETO N° **840** /

TEMUCO, **21 MAR 2022**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- D.A. N° 1657 de fecha 01 de octubre 2008, que asigna el puesto 242 del Bandejon 1 Feria Pinto a GLADYS CACERES SEPULVEDA.
- 4.- Certificado de no deuda de GLADYS CACERES SEPULVEDA.
- 5.- Constancia del administrador de la Feria Pinto.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la asignataria ha solicitado a la Administración de la Feria Pinto, cambio de puesto, por lo que mediante constancia, el Administrador, autoriza lo solicitado.

**DECRETO**

- 1.- Autorícese a efectuar el cambio de puesto, dentro del mismo Bandejon N° 1 de la Feria Pinto, a la persona que se señala, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	RUN	DIRECCION PARTICULAR	BANDEJON Y PUESTO ACTUAL	TRASLADO A PUESTO	ACTIVIDAD
GLADYS CACERES SEPULVEDA			BANDEJON 1 PUESTO 242	235, BANDEJON N° 1	ROPA

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se actualice de acuerdo a lo informado en el presente decreto.

- 3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARÁMBIDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

  
 Municipalidad Temuco  
 V.B.  
 D. Asesor Jurídica

KEM/RPM/Cem.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO

2438196